

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría general

Por la Dirección General de Administración Local se dice a este Gobierno lo que sigue:

«El visado de esta Dirección General, de fecha 11 de mayo último, a la plantilla de personal de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid no afecta al Estadiillo D), que, por error, fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 del mismo mes, toda vez que se halla en estudio la clasificación general de las plazas de los Cuerpos Nacionales, que, en su día, serán resueltas por este Centro directivo y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, por lo que ruego a V. E. disponga la urgente inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente rectificación del mencionado error.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos legales consiguientes.

Madrid, 16 de junio de 1962.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.781)

## Ayuntamiento de Madrid

Se anuncia subasta de obras de construcción de sepulturas de 2.ª clase en los cuarteles 295 y 303 y de 3.ª clase en el cuartel 305 del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, bajo el tipo de pesetas 2.964.707,87, con plazo de ejecución de ocho meses y de garantía de seis meses, con cargo al Presupuesto general ordinario de Gastos.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 49.470,61 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de construcción de sepulturas en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto E-1), se compromete a su

ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la Presidencia de la mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—49.270)

Se anuncia subasta de suministro de piensos que durante el plazo de un año precise el ganado del Servicio de Limpiezas y Escuadrón Municipal, bajo el tipo de 1.162.500 pesetas, con cargo al Presupuesto general ordinario de Gastos.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 14.700 pesetas cebada, 3.800 pesetas paja y 4.750 pesetas avena (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de piensos para el ganado del Servicio de Limpiezas y Escuadrón Municipal, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa

Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la Presidencia de la mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 9 de junio de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—49.271)

Se anuncia concurso público de obras de pavimentación de accesos a la Plaza de Toros, con el tipo de 1.451.990 pesetas, con plazo de ejecución de tres meses y de garantía de un año, con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 26.770,85 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de obras de pavimentación de accesos a la Plaza de Toros, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 14 de junio de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—49.272)

### Secretaría.—Sección de Urbanismo y Obras

### ANUNCIO

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 del actual, el Plan de alineaciones y Ordenanzas en el casco urbano de Carabanchel Alto, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite la aprobación de referencia.

Madrid, 13 de junio de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—49.274)

### Juzgado instructor de Expedientes Disciplinarios núm. 1.—Plaza Mayor, 27, tercero

### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado en providencia dictada en el día de la fecha por el ilustrísimo señor Juez instructor don Mario González Simancas y Pons, se requiere por el presente, y por desconocerse su paradero, al operario del Servicio de Limpiezas Francisco de León Cerezo, a fin de que comparezca en este Juzgado en término de diez días, con objeto de comunicarle los nombramientos de Juez y Secretario y para que preste declaración en el expediente disciplinario que se le sigue por abandono del servicio, advirtiéndole que de no comparecer en el aludido plazo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y en cumplimiento del artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se expide el presente en Madrid, a 11 de junio de 1962. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(O.—49.273)

# Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA "OSRAM, S. A."

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social de la Empresa "Osram, Sociedad Anónima"; y

Resultando que con fecha 21 de abril último fué remitido a esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el día 9 de marzo por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio;

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial de fecha 17 del mismo mes, en el que se hace constar que, por dificultades técnicas, no ha podido confeccionarse la tabla de rendimientos mínimos, consignándose asimismo de modo expreso en el artículo 4.º del Convenio, que el conjunto de acuerdos y mejoras de su articulado no repercutirán en la elevación de precios;

Resultando que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, fué emitido por dicho Centro Directivo con fecha 30 de abril, y en el que se hace constar que, examinadas las cláusulas del Convenio, no existe inconveniente para su aplicación en lo que respecta a la exclusión de los aumentos de cotización en los Seguros Sociales obligatorios y Mutualismo Laboral;

Resultando que en el artículo 3.º del Convenio señala que su vigencia se iniciará el 1.º de enero de 1962 y tendrá una duración de un año, a partir de esta fecha, prorrogable tácitamente de año en año;

Resultando que con fecha 8 de mayo último fué aprobado dicho Convenio Colectivo por esta Delegación, y remitida la resolución correspondiente a las partes interesadas a efectos del artículo 19 del Reglamento, modificado por Orden de 24-1-59, dicha resolución ha de considerarse firme por haber transcurrido el plazo legal sin haberse interpuesto recurso alguno.

Considerando que el Convenio suscrito, con fecha 9 de marzo último, entre las representaciones Económica y Social de la Empresa "Osram, S. A.", se adapta por razones de su contenido y forma a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el art. 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debien publicarse, una vez sea firme el texto del Convenio y la presente Resolución, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958, y el artículo 25 de su Reglamento;

Considerando que en el texto del Convenio se hace constar que dicho Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

1.º Aprobar con carácter definitivo el texto del Convenio Colectivo Sindical, formalizado entre las representaciones Económica y Social de la Empresa "Osram, S. A."

2.º Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1962.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

Sr. Delegado Provincial de Sindicatos.

## CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ENTRE LA EMPRESA "OSRAM, SOCIEDAD ANONIMA", Y LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJADORES DE SU FABRICA DE MADRID

En Madrid, a 9 de marzo de 1962, reunida la Comisión deliberadora del Convenio Sindical, presidida por el ilustrísimo señor don Juan Esteban Romero, asistido por don Antonio Romeo García, como Secretario, e integrada por los representantes de la Empresa "Osram, S. A.", don Joaquín Codorniu y Bosch, don Martín Arrúe Astiazarán, don Erwin Seeger Barth, don Francisco Neira Reales, don Manuel Martín Martín y don Fernando Caller Lago, y por los representantes del Jurado de Empresa, don Francisco Bravo Olmeda, don Juan A. Taboada Clemente, don Luis Catalán Ruiz, don Domingo Rodríguez Rodríguez, don Julio Romero Rodríguez y don Gaudioso Callejo Velasco, como resultado de sus deliberaciones han elaborado y aprobado por unanimidad el siguiente Convenio Colectivo:

### PREAMBULO

La Ley de Convenios Colectivos de 24 de abril de 1958 recoge el constante deseo del Sindicalismo Español de que quienes participan directamente en la producción, puedan convenir libremente sus condiciones de trabajo, sin perjuicio de respetar la legalidad vigente de carácter inderogable.

A este deseo del Sindicalismo español, basado en la doble conveniencia de elevar las condiciones económicas de los productores y, paralelamente, el grado de productividad de la industria española, fomentando al mismo tiempo la colaboración entre los que en estrecha hermandad forman la Unidad Empresa, no podía "Osram, S. A.", tan avanzada socialmente en otros muchos aspectos, permanecer indiferente.

De ahí la razón de que la puesta en vigor de este Convenio, con las importantes mejoras que establece para el personal, adelantándose a la incorporación al mismo del sistema en estudio, dirigido a la elevación de la productividad, y que es obligado complemento de aquéllas, sea lo suficientemente expresiva del espíritu que abraza la Empresa y la buena disposición que anima a sus productores, para colaborar conjuntamente a levantar la industria de Osram hasta el más alto nivel de las similares más adelantadas del Extranjero, y de cuya estrecha colaboración cabe esperar fructíferos resultados para ambas partes y mayor prestigio para la industria nacional.

Las mejoras que se establecen en el Convenio y que se especifican más adelante abarcan extremos tan diversos como la elevación de salarios, el aumento del premio a la constancia, que lleva esbozado ya varios años; el suplemento sobre los importes de los quinquenios previstos en la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria Siderometalúrgica y en el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa; la ampliación del período de vacaciones en un día por cada cinco años de antigüedad; la concesión de facilidades a los productores que ocupan viviendas construídas por la Empresa, para su adquisición en propiedad, y de préstamos a los demás productores para adquisición de viviendas ajenas; subvención para la formación profesional, etc.

En cuanto a la elevación de la productividad, se estudia por la Empresa el sistema y las normas adecuadas basadas en las más modernas técnicas en materia de racionalización de trabajo y de organización, ya generalizados en los países industriales más adelantados.

Respecto al mantenimiento de un perfecto orden y disciplina en el trabajo, así como al cumplimiento riguroso de las normas que se implanten para la elevación de la productividad, que son piedras maestras sobre las que descansa el Convenio, ambas partes expresan su firme propósito de velar conjuntamente y en estrecho contacto, para evitar o eliminar con energía cuantos obstáculos pudieran perturbar la buena marcha y armonía en el trabajo y el desenvolvimiento del régimen que establece el Convenio.

Ambas partes expresan su fundada esperanza de que, transcurrido el año de vigencia del Convenio, con la experien-

cia y enseñanza acumuladas, podrán completarlo y perfeccionarlo, cuando se prorrogue el presente, en beneficio de todos los interesados.

Consta el Convenio de dos partes. En la primera se recogen las normas generales relativas a su ámbito de aplicación, a la inexistencia de repercusiones en los precios de nuestros productos y a la derogación de todas aquellas normas anteriores, incluido el último Reglamento de Régimen Interior, en todas cuantas materias son objeto del mismo. En la segunda parte se recogen las normas específicas que constituyen el contenido del Convenio.

### CAPITULO I

#### NORMAS GENERALES

Artículo 1.º *Ambito territorial.* — El ámbito de este Convenio se concreta a la Empresa "Osram, S. A.", y afecta exclusivamente a la fábrica sita en esta capital.

Art. 2.º *Ambito personal.* — El presente Convenio afecta a la totalidad del personal encuadrado en los grupos Técnico, Administrativo, Subalterno y Obrero que se hallan prestando servicios en la actualidad en la Fábrica de Madrid, así como a los que ingresen en la Empresa durante su vigencia, quedando excluidos del ámbito de su aplicación el personal directivo a que hace relación el artículo 7.º de la ley del Contrato de Trabajo, el art. 3.º de la vigente Reglamentación Siderometalúrgica y el artículo 3.º del Reglamento de Régimen Interior.

Art. 3.º *Ambito temporal.* — Las normas que se derivan del presente Convenio producirán efecto, con carácter retroactivo, desde el día 1 de enero de 1962. Su duración será de un año a partir de esta fecha, prorrogable por la táctica de año en año, siempre que en el plazo de tres meses anteriores a la fecha de su terminación, no se haya pedido la revisión o rescisión del mismo a la Delegación de Trabajo.

Ello no obstante, transcurridos seis meses de la vigencia de este Convenio y determinada previamente la calificación de los puestos de trabajo, marcando como consecuencia de ello los rendimientos mínimos correspondientes a los mismos, será objeto de revisión, a fin de hacer realidad las mejoras de la productividad ofrecida por los trabajadores, como contrapartida de los beneficios vigentes en el momento de la revisión.

Art. 4.º *Efectos económicos.* — Las mejoras económicas que se establecen en este Convenio no serán repercutidas sobre los precios de venta de los productos que fabrica la Empresa, sin que esto signifique que ésta no pueda realizar reajustes parciales y esporádicos de los precios de algunos de aquéllos, cuando a ello le obligue la competencia o los cambios estructurales en sus procesos de producción.

Art. 5.º Las disposiciones del presente Convenio Colectivo, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen a cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se encuentren vigentes en el momento de su entrada en vigor.

Su vigencia se mantendrá siempre que permanezca idéntico el régimen normal y de hecho existente en 1 de enero de 1962 en la Empresa, tanto por lo que hace referencia a las retribuciones como a las condiciones y métodos de trabajo, especialmente la actual jornada y horarios.

En consecuencia, serán absorbibles cuantos aumentos de salarios se produzcan con posterioridad a su firma, por disposiciones oficiales, y se procederá a su revisión si variasen los métodos de trabajo o cualquier otra circunstancia de las existentes en la actualidad.

### CAPITULO II

#### NORMAS ESPECIFICAS

#### A) REMUNERACIONES.

a) *Salarios fijos.* — Los salarios y sueldos existentes en "Osram, S. A.", en el momento de la firma del presente Convenio, se incrementarán en la forma y cuantía siguiente:

1.—Personal obrero con bonificación A: 28 por 100 sobre su jornal-base de 1 de enero de 1962.

2.—Personal obrero y subalterno con bonificación B: 23 por 100 sobre su sueldo bruto mensual correspondiente al día 1 de enero de 1962, salvo para aquellos supuestos en que la aplicación de este sistema determine una elevación inferior a la que resulte de aplicar el sistema anterior, en cuyos casos se aplicará éste.

3.—Personal empleado: 23 por 100 sobre su sueldo bruto mensual de 1 de enero de 1962.

Estas elevaciones se establecen con el carácter de retribuciones voluntarias al amparo y con los efectos previstos por el Decreto de 21 de marzo de 1958.

b) *Aumentos periódicos.* — Con independencia de los quinquenios previstos por la Reglamentación Siderometalúrgica, que subsistirán, la Empresa satisfará un complemento, en concepto de retribución voluntaria, equivalente a la diferencia que resulte de computar los quinquenios como trienios, con un tope máximo de 10 trienios.

La aplicación de esta norma no podrá determinar en ningún caso para el trabajador la percepción de una cantidad líquida inferior a la que venía percibiendo con menor antigüedad.

#### B) PRODUCTIVIDAD.

Los salarios que resulten de aplicar las mejoras previstas en el presente Convenio constituirán la retribución del trabajador que alcance el nivel normal de rendimiento previsto para su puesto de trabajo.

A tal efecto, y a fin de determinar los rendimientos mínimos a implantar, la Empresa constituirá una Comisión de trabajo con carácter permanente, integrada por dos técnicos y dos administrativos designados por la Dirección, que actuará bajo su presidencia, con el cometido, además, de estudiar la calificación de los puestos de trabajo, así como de todos aquellos problemas relacionados con la racionalización de la producción y el trabajo, dirigidos a la elevación de la productividad.

Un miembro técnico idóneo del Jurado, designado por el mismo de conformidad con la Dirección, le representará en la Comisión, en la que colaborará en todos aquellos problemas de interés para el personal.

#### Sistema de bonificaciones por comportamiento y celo.

La Empresa mantendrá el régimen existente de bonificaciones voluntarias por comportamiento, celo y eficacia en el trabajo, en cuantía absoluta no inferior a la que vienen percibiendo, por lo menos, hasta que se haya realizado el ajuste de salarios por el sistema de rendimientos mínimos, y siempre de acuerdo con la calificación de los puestos de trabajo que se va a realizar.

#### C) PREMIOS.

El premio de constancia o asistencia previsto en el Reglamento de Régimen Interior se incrementará hasta dos días de haber.

Cada falta de asistencia o incidencia determinará la pérdida de una tercera parte del indicado premio, de suerte que a la tercera se perderá todo derecho al mismo.

#### D) VACACIONES.

Durante la vigencia del presente Convenio se mantendrá el régimen existente en la actualidad sobre esta materia, si bien se concede un día más de vacaciones a todo el personal por cada cinco años de servicio, sin que en ningún caso pueda exceder de cuatro esmanas.

#### E) POLITICA SOCIAL.

##### a) Viviendas.

Los productores arrendatarios de viviendas construídas por "Osram, S. A.", podrán adquirir la propiedad de las mismas mediante pago, en un plazo no inferior a diez años, del precio de adquisición.

El resto del personal, a fin de resolver su problema de vivienda, tendrá derecho a la concesión de un préstamo en número, cuantía y forma especificados en el Reglamento aprobado para esta Empresa por el Ministerio de la Vivienda y referenciado en el Reglamento Interior.

Las supuestos previstos en el Reglamento antes mencionado se ampliarán a aquellos casos de arrendatarios que, sin disfrutar de una vivienda "subvencionada", se vean necesitados de adquirir en propiedad la que ocupan por vender el propietario la casa por pisos.

b) *Formación profesional.*

Las cantidades que destina la Empresa a estos fines, y que figuran relacionadas en el Reglamento de Régimen Interior, se aumentan en un 50 por 100.

F) **DISPOSICION FINAL.**

Para obviar cuantos obstáculos se opongan al deseado aumento de la productividad, base y fundamento de las mejoras económicas concedidas por la Empresa a su personal en el presente Convenio, el Jurado de Empresa se compromete a prestar su más eficaz colaboración, en cuantas ocasiones fuese requerido por la Dirección con causa justificada, a fin de que sean sancionados con todo rigor, incluso el despido, cuantos actos u omisiones perturben la organización de trabajo o afecte al buen rendimiento y celo exigible a todo trabajador.

Para vigilar el correcto cumplimiento del Convenio se constituirá una Comisión Mixta, compuesta en la forma prevista por el art. 5 de la O. M. de 27 de julio de 1958, y con las funciones que en la misma se indican.

Madrid, a 9 de marzo de 1962.

(G. C.—2.781) (O.—49.238)

**Ministerio de Obras Públicas**

**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

OBRAS de conducción de aguas para abastecimiento de Villada (Palencia).

Hasta las trece horas del día 9 de julio de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.147.228,10 pesetas.

La fianza provisional, a 42.944,60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de julio de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)  
(Fecha y firma.)

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta*

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se

presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 2 de junio de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—2.685) (O.—49.171)

**Dirección General de Tributos Especiales**

**LOTERIA NACIONAL**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de

1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Angeles Ferreiro Quiroga, María Inmaculada López Iglesias y María Josefa de la Cuerda Pingarrón, del Colegio de la Paz.

Soledad González Chorrero y Mercedes Chain Valdaracete, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

(G.—1.486)

**ORGANIZACION SINDICAL**

**Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura**

La Organización Sindical anunció el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de instalación de un ascensor eléctrico rápido B y reparación del elevador eléctrico A en la C. N. S. de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 451.911,91 pesetas, importando la fianza provisional 9.038,25 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Madrid y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 8 de junio de 1962.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—2.817) (O.—49.253)

**ORGANIZACION SINDICAL**

**Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura**

**ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA**

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de cincuenta y dos viviendas de renta limitada, tres viviendas de portero, cinco locales comerciales y urbanización en la avenida de América (Madrid), acogidas a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954, según proyecto redactado por el arquitecto don Vicente Benloch la Roda, y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a veinticuatro millones quinientas ochenta y ocho mil seiscientos veintiocho (24.588.628) pesetas y veintisiete (27) céntimos, y la fianza provisional a doscientas dos mil novecientos cuarenta y tres (202.943) pesetas y catorce (14) céntimos. El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta, pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Madrid o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (paseo del Prado, 18-20, planta 15.ª, Madrid), durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 8 de junio de 1962.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—2.818) (O.—49.254)

**ORGANIZACION SINDICAL**

**Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura**

**ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA**

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de sesenta y dos viviendas de renta limitada, dos porterías con viviendas, tres locales y urbanización en la avenida de América (Madrid), acogidas a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954, según proyecto redactado por el arquitecto don Rafael de Aburto Renobales, y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a veintisiete millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientas catorce (27.679.414) pesetas con veintidós (22) céntimos, y la fianza provisional a doscientas dieciocho mil trescientas noventa y siete (183.397) pesetas con siete (7) céntimos. El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta, pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Madrid o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (paseo del Prado, 18-20, planta 15.ª, Madrid), durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 8 de junio de 1962.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—2.816) (O.—49.252)

**AYUNTAMIENTOS**

**POZUELO DE ALARCON**

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón saca a concurso la ampliación del Registro Fiscal de Solares sin Edificar e Índice Oficial de Valoraciones, con arreglo al plano que se acompaña al expediente, pudiendo los concursantes hacer sugerencias encaminadas a su mejoramiento.

Las ofertas serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, en pliego cerrado, al que se acompañará la carta de pago que acredite haber depositado previamente en las Arcas Municipales la cantidad de 7.500 pesetas (siete mil quinientas), a responder del

cumplimiento de las bases de este concurso.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará la garantía provisional hasta 15.000 pesetas (quince mil), en la forma prevista en la cláusula número 20.

Los licitadores podrán sugerir en sus propuestas cuantas modificaciones estimen de interés y que puedan mejorar la realización de los documentos que se trata de confeccionar.

El plazo de presentación de pliegos será de veinte días, que comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y terminará el día anterior al de la apertura de pliegos, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Municipal se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El incumplimiento de cualquier cláusula facultativa, económica o administrativa dará origen a la rescisión del contrato y a la pérdida de la fianza.

Pozuelo de Alarcón, 14 de mayo de 1962.—El Alcalde (Firmado).

**Modelo de proposición**

que deberá extenderse en papel de timbre del Estado de 4,75 pesetas, reintegrado con timbre municipal de igual valor.

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones y requisitos que exigen para tomar parte en ..... de ....., se compromete a la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las condiciones expresadas por la cantidad de ....., y el Índice Oficial de Valoraciones, en la cantidad de .....

Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría que haya de emplear en las obras la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se ejecuten, conforme a lo establecido por las Entidades para ello competentes.

(G. C.—2.808) (O.—49.246)

**GARGANTILLA DEL LOZOYA**

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta general del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio económico de 1961, por el plazo de quince días, durante el cual y ocho días más podrán hacerse reclamaciones por escrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local.

Gargantilla del Lozoya, 8 de junio de 1962.—El Alcalde, Jorge Remolina.

(G. C.—2.766) (O.—49.225)

**COLMENAR DE OREJA**

Queda abierta información pública, por término de diez días, sobre la petición de licencia municipal para el establecimiento de un Autoservicio de Alimentación en la calle de Ulpiano Checa, núm. 4, solicitada por don Segundo Fernández Guerrero, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Colmenar de Oreja, 9 de junio de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.768) (O.—49.227)

**RIVAS-VACIAMADRID**

Este Ayuntamiento convoca subasta para la ejecución de las obras de reparación y reforma del cementerio municipal, bajo el tipo de licitación de pesetas 45.151,02, y con sujeción a los documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación. La obra debe estar terminada para el día 15 de octubre próximo, y el pago convenido se realizará de una sola vez, después de recibida aquélla.

La fianza provisional asciende a pesetas 903,02 y la definitiva se fijará en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina al público, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia hasta el anterior al de la apertura de pliegos, y la apertura de éstas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte desde el inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

**Modelo de proposición**

Don ....., de ..... años, de estado ....., de profesión ....., vecino de ....., y con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, por subasta, de las obras de reparación y reforma del cementerio municipal, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra, sin añadir cláusula alguna y perfecta claridad).

(Fecha y firma.)

Rivas-Vaciamadrid, a 9 de junio de 1962.—El Alcalde, F. Santero.

(G. C.—2.769) (O.—49.228)

**PERALES DE TAJUÑA**

Para su examen, quedan expuestas al público, por quince días, la Cuenta general del Presupuesto de 1961, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta de Administración del Patrimonio y Valores independientes del Presupuesto, durante cuyo plazo y ocho días más puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perales de Tajuña, a 7 de junio de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.770) (O.—49.229)

**LA HIRUELA**

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días, las Cuentas de Presupuesto ordinario, de Patrimonio y Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, correspondientes al año 1961.

La Hiruela, 20 de mayo de 1962.—El Alcalde, Máximo García.

(G. C.—2.771) (O.—49.230)

**ARGANDA DEL REY**

El Ayuntamiento de Arganda saca a pública subasta el aprovechamiento del esparto de los «Cerros Concejiles y Agregados y Dehesa del Carrascal», para el presente año de 1962, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y en el tablón de edictos de la villa, y cuyo extracto es el siguiente:

Tipo: Cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas).

Garantía provisional: Novecientas a sesenta pesetas (900 pesetas).

**Modelo de proposición**

Don ....., de ..... años, natural de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., calle de ....., en su propio nombre o representación (táchese lo que no convenga), industrial o almacenista registrado en servicio del esparto, y establecido en ....., provincia de ....., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ....., núm. ...., del aprovechamiento del esparto de la actual campaña, de la finca denominada «Cerros Concejiles y Agregados y Dehesa del Carrascal», del Ayuntamiento de Arganda del Rey, ofrece la cantidad de ..... pesetas (póngase en letra) por el total del esparto que se recoja en el presente año de 1962.—Dios guarde a usted muchos años.—Arganda del Rey, a ..... de ..... de 1962.—Firma del interesado.—Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid).

Los pliegos de proposición se presentarán en el Negociado de Registro de la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a catorce, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañarse los documentos exigidos.

La apertura se verificará a los vein-

tinue días hábiles siguientes a la publicación del citado anuncio, y hora de las trece, en la Casa Consistorial.

Las demás circunstancias a que alude el artículo 25 del Reglamento de Contratación, y que aquí no se citan, no son de aplicación al caso.

Arganda del Rey, 9 de junio de 1962.

El Alcalde, Agustín Cuéllar.

(G. C.—2.772) (O.—49.231)

**MOSTOLES**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta general de Presupuesto y la de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1961, por el plazo de quince días, durante el cual y ocho días más podrán interponerse reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

Móstoles a 7 de junio de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.773) (O.—49.232)

**Audiencia Territorial de Madrid  
TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO  
CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO**

**EDICTOS**

*Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.*

Providencia de 9 de abril de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Esquivias, en nombre de «Internacional Business Machines, Sociedad Anónima Española», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del T. E. A. Provincial de Madrid, de fecha 31 de octubre de 1961, que desestimó reclamación formulada contra liquidación practicada por el ejercicio de 1957 por utilidades, pleito al que ha correspondido el número 181, de 1962.

Madrid, 9 de abril de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—1.816)

Providencia de 17 de abril de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por el Banco de Crédito Local de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de septiembre de 1961, dictado en reclamación 167/61, contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 144, de 1962.

Madrid, 17 de abril de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—1.996)

Providencia de 21 de abril de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Banco de Crédito Local de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación 153/61, contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 126, de 1962.

Madrid, 21 de abril de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—1.995)

Providencia de 21 de abril de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Banco de Crédito Local de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación 2-735/60, contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 142, de 1962.

Madrid, 21 de abril de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—1.994)

Providencia de 18 de abril de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Brualla Entenza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 31 de octubre de 1961, dictado en reclamación por concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, pleito al que ha correspondido el número 112, de 1962.

Madrid, 18 de abril de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—1.993)

Providencia de 14 de abril de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Banco de Crédito Local de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación 168/61, contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 128, de 1962.

Madrid, 14 de abril de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—1.920)

Providencia de 14 de abril de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Banco de Crédito Local de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación 154/61, contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 156, de 1962.

Madrid, 14 de abril de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—1.919)

Providencia de 11 de abril de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Pérez Sanza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de noviembre de 1961, dictado en reclamación contra liquidación de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial referente a la finca núm. 2 de la calle de Daniel Zuloaga, pleito al que ha correspondido el número 114, de 1962.

Madrid, 11 de abril de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—1.813)

Providencia de 10 de abril de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-

do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Rojo Gordo, en nombre del Banco de Crédito Local de España, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 30 de septiembre de 1961, que desestimó reclamación formulada contra liquidación de Derechos Reales practicada sobre escritura de préstamo otorgado al Ayuntamiento de Valls, de la provincia de Tarragona, pleito al que ha correspondido el número 161, de 1962.

Madrid, 10 de abril de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—1.814)

Providencia de 10 de abril de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Rojo Gordo, en nombre del Banco de Crédito Local de España, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 12 de diciembre de 1961, que desestimó reclamación formulada contra liquidación de Derechos Reales practicada sobre escritura de préstamo otorgado al Ayuntamiento de Villa del Río, de la provincia de Córdoba, pleito al que ha correspondido el número 163, de 1962.

Madrid, 10 de abril de 1962.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—1.815)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno (decano), de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que se ha señalado el día seis de julio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, para la celebración de la venta en pública subasta, por primera vez, y por separado, los bienes que después se relacionan, embargados en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador señor García San Miguel, en representación de Sociedad Anónima Cadena de Distribución Eléctrica, contra Empresa Instalaciones Agusti, propiedad de don Julio Agusti Ferrero:

«Los derechos de traspaso que puedan corresponder al demandado don Julio Agusti Ferrero por el local comercial siguiente: Local comercial en planta baja, destinado a talleres mecánicos y metalistería en general, en finca de una sola planta, sita en la finca número 46 de la calle de Teruel, de esta capital. Tiene la figura de un paralelogramo rectangular de cuatro lados. En el centro existe un tabique de rasillas que va de izquierda a derecha, dividiendo en dos habitaciones, dándose acceso a las mismas mediante una puerta libre en el centro; cuenta con puerta de entrada metálica, cuatro huecos al exterior de la calle Teruel, servicio de W. C., agua corriente, corriente de energía eléctrica para alumbrado y de fuerza para una potencia de 5 HP aproximadamente. Valorados en 75.000 pesetas.»

Un torno cilíndrico de un metro entre puntos, caja Norton, con motor acoplado eléctrico de dos HP de potencia, marca «Egui». Valorado en 18.000 pesetas.

Un torno de entallar de un metro entre puntos con motor acoplado de 2 HP de potencia, marca «Agial», eléctrico. Valorado en 7.000 pesetas.

Otro torno de entallar de 1,80 metros entre puntos, motor de 2 HP acoplado, marca «Agial», eléctrico. Valorado en pesetas 12.000; y

Una cizalla guillotina, marca «Agial», de un metro de corte, de palanca. Valorado en dos mil pesetas.

Se hace constar que es primera subasta por el tipo de tasación; que no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, por separado, como se dice, los derechos de traspaso de los demás bienes muebles, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.471)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de instrucción núm. 8, de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria dimanante del sumario instruido ante este Juzgado con el núm. 384, de 1960, por imprudencia, contra Antonio Frutos Vicioso, se anuncia la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días y en el precio de cuarenta y cinco mil pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera, de los bienes embargados como de la propiedad del responsable civil subsidiario don Adolfo Morcillo Esteban, y que son los siguientes:

Un camión 3 H-C, matrícula de Madrid núm. 130949.

Este camión se encuentra depositado en poder del referido don Adolfo Morcillo Esteban, con domicilio en la calle de Cardenal Cisneros, núm. 4, donde podrá ser examinado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, núm. 1, bajo, se ha señalado el día dieciséis de julio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una suma igual, cuando menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que aceptan la titulación existente, sin opción a exigir ninguna otra.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, 14 de junio de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(C.—22.827)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción número dieciséis, con jurisdicción prorrogada en éste del número veinte, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta misma fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número doscientos veintidós, de mil novecientos cincuenta y siete, sobre imprudencia, contra Pablo Peña Cabrero, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la motocicleta, marca «M. V.», categoría 1.<sup>a</sup>, matrícula M. 128.422, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, tercero; señalándose para el acto del remate el día cinco de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento que al efecto se designe, el diez por ciento del tipo de tasación de la referida motocicleta, que fué justipreciada en la suma de quince mil pesetas.

##### Segunda

Que la referida motocicleta se encuentra en poder del propio penado, Pablo Peña Cabrero.

##### Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.821)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción del número dieciséis, con jurisdicción prorrogada en éste del número veinte, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número ciento setenta y uno, de mil novecientos cincuenta y ocho, seguido contra Matilde Rodríguez Fernández, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, del aparato tocadiscos, marca «Telenfunken», modelo «Chopin 58», embargado a la referida penada y tasado pericialmente en la suma de cinco mil pesetas.

El remate del expresado aparato tocadiscos tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, tercero, el día seis de julio próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Que el aparato tocadiscos se encuentra depositado en poder de la referida penada, teniendo su domicilio en paseo de la Florida, número veintinueve.

##### Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.822)

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias remitidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, con fecha 12 de abril de 1962, por medio de las cuales se llamaba a Rafaela Hernández García, natural de Madrid, hija de Victoriano y de Feliciano, de cuarenta y cuatro años de edad, como procesada en el sumario núm. 228, de 1960, del Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, en virtud de haber sido acordada su libertad provisional.

(B.—1.981)

#### JUZGADO NUMERO 23

El Juzgado de instrucción núm. 23, de Madrid, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Cándido Blaya Martínez, en el sumario núm. 158, del año 1955, por estafa, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, núm. 137, de fecha 9 de junio de 1956.

(B.—2.031)

#### JUZGADO NUMERO 24

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 24, de Madrid.

En virtud del presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en este periódico oficial llamando al procesado Diego Montero Hurtado, por haberse dejado sin efecto su prisión, pues así está acordado en provecto de este día, dictado en la pieza de situación dimanada del sumario instruido en este Juzgado bajo el núm. 23, de 1957, por el delito de imprudencia, debiendo cesar las gestiones que vienen practicando los agentes de la Autoridad para su busca y captura.

(B.—2.024)

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 24, de Madrid.

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial llamando a la procesada Luisa Mora Gómez, para su ingreso en prisión, pues así lo tengo acordado en cumplimiento a orden de la Superioridad, dictada en la pieza separada de situación, dimanada del sumario instruido en este Juzgado bajo el núm. 59, de 1957, por el delito de escándalo público, debiendo cesar las gestiones que vienen practicando los agentes de la Autoridad.

(B.—2.025)

#### COLMENAR VIEJO

Matesanz García (Alejandro Prudencio), de cuarenta y seis años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Madrid (Chamartín de la Rosa), vecino de Madrid (Chamartín de la Rosa), con domicilio últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San Leopoldo, número 11, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 118, de 1953, por delito de infracción de la ley de Caza, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de ser reducido a prisión para cumplir la pena que le fué impuesta por la Superioridad.

(G. C.—2.541)

(B.—1.947)

Ray Antona (José), alias «el Pipi», de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Antón y de Isabel, natural de Madrid (Chamartín de la Rosa), con domicilio últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San Enrique, núm. 23, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 316, de 1950, por delito de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia a fin de ser reducido a prisión para cumplir la pena que le fué impuesta en dicho sumario.

(G. C.—2.542)

(B.—1.948)

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, por prórroga de jurisdicción, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente se requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Pablo Prados García, de veintinueve años, soltero, hijo de Felipe y Gabriela, vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en Chamartín de la Rosa, paseo de la Dirección, núm. 36, y José Navarro Alonso, de veintisiete años, soltero, profesión cerámico, hijo de Anselmo y Otilia, natural de Barcelona, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa (Madrid), calle del Capitán Blanco Argibay, núm. 92, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser reducidos a prisión, en virtud de sumario tramitado en este Juzgado bajo el núm. 35, de 1951, rollo núm. 15,

de 1952, por robo, contra los mismos y otro.

(G. C.—2.543) (B.—1.949)

Don Saturino Gutiérrez Valdeón, por prórroga de jurisdicción, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a la procesada en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 146, de 1950, por delito de robo, contra Victoria Salazar Jiménez, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Manuel y de Agustina, natural de Guadalajara, vecina de Madrid, últimamente domiciliada en la calle de Jaime el Conquistador, núm. 7, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, a fin de ser reducida a prisión para cumplir la pena impuesta.

(G. C.—2.544) (B.—1.950)

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, por prórroga de jurisdicción, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a la procesada en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 162, de 1954, por delito de hurto, Piedad Ruiz Landeras, de treinta y cinco años de edad, de estado soltera, de profesión sirvienta, hija de Juan y de Natividad, natural de Guadix, vecina de Madrid, últimamente domiciliada en la calle de Zurita, 25, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, a fin de notificarla la pena impuesta y ser reducida a prisión para cumplirla.

(G. C.—2.545) (B.—1.951)

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, por prórroga de jurisdicción, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 220, de 1946, por delito de robo, contra otros y Eladio Llanos Zarco (El Yayo), de profesión albañil, hijo de Deogracias y de Milagros, natural y vecino de Chamartín de la Rosa (Madrid), y domiciliado en la calle de Cedros, número 8, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia comparezca ante este Juzgado a fin de ser reducida a prisión para cumplir la pena que le fué impuesta.

(G. C.—2.546) (B.—1.952)

#### NAVALCARNERO

El Juzgado de instrucción de Navalcarnero deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL llamando al procesado Manuel Olivares Navarro en sumario núm. 33, de 1958, delito robo, por haber sido hallado e ingresado en prisión.

(G. C.—2.692) (B.—2.054)

#### CHINCHON

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de instrucción de este partido.

Por medio del presente, y en virtud de providencia dictada en la pieza separada de situación, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 103, de 1959, por delito de tráfico ilícito de estupefacientes, contra José Luis Villalobos Fernández y Mariano Montero Luis, de veintiséis y treinta y tres años de edad, hijos de Luis y Piedad, y de Mariano y Concepción, naturales de Aranjuez y Madrid, respectivamente, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, con fecha 8 de abril de 1961, con los números 1.233 y 1.234, en

el primero de los citados periódicos, y en el propio mes de abril en el segundo, con los números 7.251 y 7.251 bis, llamando a dichos procesados, por haber sido habidos.

(G. C.—2.648) (B.—2.027)

#### ALCALA DE HENARES

Diez Murillo (Andrés), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Madrid y vecino de dicha capital, calle del Aguila, 31, tercero núm. 1, procesado en causa que se le instruye con el núm. 202, de 1955, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—2.729) (B.—2.087)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 12

###### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, con el número doscientos dieciocho, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Barreiro-Meiro Fernández, en nombre y representación de «Fides, S. A.», Compañía Española de Seguros, contra don Juan Hernández Escribano, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en el precio de cuarenta mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes siguientes:

Los derechos de traspaso de un local destinado a taller de carpintería, sito en la planta baja de la finca número diez de la calle de José Antonio Armona, de esta capital.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día doce de julio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuatro, piso bajo; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, de esta capital, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal número doce, en Madrid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—28.516)

##### JUZGADO NUMERO 16

###### EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número ciento siete, de mil novecientos sesenta y uno, se sigue proceso de cognición a instancia de don Enrique Colomer del Río, representado por el Procurador don Ramón Galán Calvillo, contra la entidad «Sumerca», y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles, propiedad de los demandados:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», tipo Lexicon 80, de 120 espacios, número de fabricación 653.383.

Una sumadora, sin marca, de las conocidas como de mano, con número de fabricación 46.557 H-1.153 A.

Una máquina «Hispano Olivetti», divisa, eléctrica, con número de fabricación 66.885 H-1.153 A.

Un fichero metálico de cuatro cajones, de metal.

Los anteriores bienes, han sido justipreciados en la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas.

Se ha señalado el día tres de julio próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del total de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en la persona de don Manuel García Díez, en la calle de García de Paredes, treinta y ocho, donde podrán ser visitados por aquellos a quienes interese.

Y para que así conste y sirva de publicación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Julián Vigal.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—28.522)

#### Notificaciones de sentencia

##### JUZGADO NUMERO 2

Don Jaime Arias García, Juez municipal accidental del Juzgado número dos, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 2/62, por lesiones de Flor Angela Perdomo, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de abril de 1962.—Don Jaime Arias García, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, el denunciado, Pablo Herrero Alvarez; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Pablo Herrero Alvarez, declarando de oficio las costas de oficio, notificándose la presente en edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Arias García. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 16 de abril de 1962.

(B.—1.514)

##### JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Gil López, con el núm. 48/61, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de enero de 1962.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra Manuel Gil López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Gil López a la pena de diez días de arresto; a que devuelva a la perjudicada, Mary P. Galloway la cantidad de 325 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio; remitase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes y certificación de esta resolución al señor Juez encargado del Registro Civil de la naturaleza del condenado si este extremo se averiguare, una vez firme esta sentencia, que será notificada a la perjudicada Mary P. Galloway mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo

día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Mary P. Galloway, de veintidós años, casada, sus labores, natural de California (EE. UU.), hija de Roy y de Anna, que vivió en Virgen de Africa, 7, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 14 de abril de 1962.

(B.—1.641)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Octavio Marín Zanui, por daños, con el número 472/60, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de febrero de 1962.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, contra Octavio Marín Zanui, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Octavio Marín Zanui a la pena de cincuenta pesetas de multa, así como a que abone a Julián Tello Jiménez la cantidad de 500 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas causadas en este juicio, declarándose responsable civil subsidiario al propietario o representante legal de la Empresa Buitrago, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Antonio Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Octavio Marín Zanui, que vivió en paseo de las Delicias, 36, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 17 de abril de 1962.

(B.—1.639)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Covadonga Hernández García, con el número 351/61, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de diciembre de 1961.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Covadonga Hernández García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Covadonga Hernández García a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Covadonga Hernández García, de veintinueve años, soltera, vendedora, hija de Julián y de Rafaela, que vivió en Blasco de Garay, 47, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 14 de abril de 1962.

(B.—1.640)

##### JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas número 640, de 1961, que se ha seguido en este Juzgado contra José Fernández Marcos, por malos tratos de palabra y obra a su esposa, Oliva López Verdasco, se ha dictado sentencia con fecha 27 de enero del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a José Fernández Marcos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Oliva López Verdasco, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce,

expido la presente en Madrid, a 18 de abril de 1962.

(G. C.—2.000) (B.—1.578)

#### JUZGADO NUMERO 5

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 577/61, seguido en este Juzgado contra Juan Mota Rodríguez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de marzo de 1962.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Juan Mota Rodríguez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Mota Rodríguez, como autor de una falta contra las personas por lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Juan Mota Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 23 de marzo de 1962.

(B.—1.505)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 514/61, seguido en este Juzgado contra Dolores Martínez Moreno, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de marzo de 1962.—El Juzgado municipal número cinco, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra Dolores Martínez Moreno,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Dolores Martínez Moreno de la falta que se le imputa, por estimar la misma de carácter civil, reservando al perjudicado la acción civil que le pudiera corresponder y declarando de oficio las costas procesales. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la denunciada Dolores Martínez Moreno, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1962.

(B.—1.504)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 260/61, seguido en este Juzgado contra José Casado Torres y José Antonio Ruiz Roa, por lesiones mutuas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de marzo de 1962.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones mutuas, contra José Casado Torres y José Antonio Ruiz Roa,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Casado Torres y José Antonio Ruiz Roa, como autores de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de una tercera parte de costas cada uno, absolviendo libremente al denunciado Antonio Rodríguez García, por comparecerle la eximente prevista en el artículo 8, párrafo 4, del Código Penal vigente, por haber actuado en legítima defensa, declarando de oficio la tercera parte de costas procesales al mismo correspondiente. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para

que sirva de notificación a los denunciados José Casado Torres y José Antonio Ruiz Roa, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1962.

(B.—1.509)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 235/61, seguido en este Juzgado contra Jesús Fernández López, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de marzo de 1962.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Jesús Fernández López,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Fernández López, como autor de una falta contra las personas por lesiones por imprudencia simple, a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas procesales. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Jesús Fernández López, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1962.

(B.—1.506)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 115/61, seguido en este Juzgado contra Agustín Revuelta de Puente, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de marzo de 1962.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Agustín Revuelta de Puente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Revuelta de Puente, como autor de dos faltas, una contra el orden público y otra contra las personas por lesiones, a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión privada por la primera y a cinco días de arresto menor por la segunda y al pago de las costas procesales. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Agustín Revuelta de Puente, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1962.

(B.—1.507)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 290/61, seguido en este Juzgado contra Manuel Gámez León, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de marzo de 1962.—El Juzgado municipal número cinco, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra Manuel Gámez León,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Gámez León, como autor de una falta contra la propiedad por estafa, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización al perjudicado en 18 pesetas y al pago de las costas procesales causadas. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado, Manuel Gámez León, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1962.

(B.—1.508)

#### JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 32 de orden del año 1962, por daños, contra Antonio García García y Manuel Pernas Castiñeira, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.—En la villa de Madrid, el día 26 del mes de abril y año de 1962.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio García García y Manuel Pernas Castiñeira,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Pernas Castiñeira, como autor de una falta de daños, a la pena de 100 pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, a que indemnice al perjudicado don Juan José Gutiérrez Gutiérrez en la cantidad de 400 pesetas y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo al otro denunciado Antonio García García. Notifíquese esta sentencia a Antonio García García por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio García García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 26 de abril de 1962.

(B.—1.642)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 50 de orden del año 1962, por lesiones, contra Serafín García García, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de abril de 1962.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Serafín García García,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Serafín García García, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a la denunciante Natividad Vázquez Moreno por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y al denunciado Serafín García García por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Serafín García García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 26 de abril de 1962.

(B.—1.643)

#### JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 50, de 1961, por lesiones de Félix Álvarez de la Fuente, contra Patricio Fernández del Real, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de marzo de 1961.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, Patricio Fernández del Real, de treinta años, casado, chófer, natural de Cazorla y vecino de Carabanchel (Madrid); y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Patricio Fernández del Real a la pena de cuatro días de arresto

menor, a que indemnice al lesionado Félix Álvarez de la Fuente en la suma de 200 pesetas y al pago de las costas del juicio, y notifíqueseles esta resolución por cédula que se librará con exhorto al Juzgado municipal de Carabanchel Bajo-Madrid. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Antonio Clares. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Patricio Fernández del Real, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador de dicho periódico, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 18 de abril de 1962.

(B.—1.565)

#### JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas núm. 562, de 1961, seguido contra Roberto Danna, sobre malos tratos, se ha dictado sentencia con fecha 28 de marzo de 1962, absolviéndole libremente y declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a dicho denunciado, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 28 de marzo de 1962.

(B.—1.331)

#### JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el núm. 651, de 1961, sobre lesiones por embriaguez, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de abril de 1962.—Vistos por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Francisco Charlo Villalva,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Charlo Villalva a la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Francisco Charlo Villalva, domiciliado últimamente en Madrid, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de abril de 1962.

(B.—1.311)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el núm. 603, de 1961, sobre escándalo, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de abril de 1962.—Vistos por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Ana Sánchez Pérez, Antonio Guzmán Torres y Luisa Bueno Sánchez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren estas diligencias a los denunciados Ana Sánchez Pérez, Antonio Guzmán Torres y Luisa Bueno Sánchez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Ana Sánchez Pérez, domiciliada últimamente en Madrid,

hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de abril de 1962.

(B.—1.440)

#### JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 52, de 1962, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal del número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 8 del mes de marzo y año de 1962.—El señor Juez municipal del número 16, que arriba se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Salvador Buendía Sánchez, Salvador Buendía Fortea, Martín Tirado Timón, Jesús Tirado Timón y Julián León Cabré,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Martín Tirado Timón a la pena de treinta días de arresto menor, a Jesús Tirado Timón a la pena de veinte días de arresto menor y a Julián León Cabré a la de veinte días de arresto menor. Todos ellos cumplirán los mencionados arrestos en el establecimiento penitenciario destinado al efecto. Igualmente les condeno a que indemnicen a Salvador Buendía Fortea, con carácter solidario, en la cantidad de 1.345 pesetas, así como al pago de las costas del juicio por terceras partes. Y debo absolver y absuelvo a Salvador Buendía Sánchez y Salvador Buendía Fortea.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 8 de marzo de 1962.—Julián Vigal Pérez. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Martín Tirado Timón, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de marzo de 1962; doy fe.

(B.—1.273)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 612, de 1961, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de marzo de 1962.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra María Jesús García Pérez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Jesús García Pérez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigal Pérez. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Mercedes Rodríguez Ventura y María Jesús García Pérez, que se hallan en la actualidad en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 29 de marzo de 1962; doy fe.

(B.—1.284)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 643, de 1961, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de marzo de 1962.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Juan Molero Sánchez y la Empresa Municipal de Transportes, como responsable civil subsidiario,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo

a Juan Molero Sánchez y Empresa Municipal de Transportes, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigal Pérez. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a María Teresa Carballo Quiroga, que se halla en la actualidad en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 29 de marzo de 1962; doy fe.

(B.—1.285)

#### JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, con el núm. 766, de 1961, contra María Teresa Carrues Carrues, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de marzo de 1962.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y María Teresa Carrues Carrues de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Teresa Carrues Carrues a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, y para notificar esta resolución a la condenada expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Francisco Bernal. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a María Teresa Carrues Carrues, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 29 de marzo de 1962.

(B.—1.367)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Jesús Cordero Yagüe, Rufino Pancorbo Pancorbo y Miguel López Borrás, mayores de edad, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 20 de junio actual, a las once de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Albertó Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 228, de 1962, en el que aparecen como denunciados.

(G. C.—2.745)

(B.—2.097)

#### CANILLAS-MADRID

Antonia López Galán, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), el día 4 de julio, y hora de las once, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 76, de 1962, seguido contra la misma y otra por malos tratos.

(G. C.—2.482)

(B.—1.919)

#### JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

##### JUZGADO PERMANENTE NUM. 2

Díaz Campos (Alfredo), hijo de Antonio y de María del Carmen, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), de estado soltero, de profesión marinero, y en la actualidad soldado del Grupo de Automóviles del Primer Cuerpo de Ejército, Compañía Regional de la Primera Región Militar, de veintidós años y diez meses de edad, de 1,750 metros de estatura, siendo sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz pequeña, boca pequeña, color sano, frente ancha, aire marcial, sin señas particulares, domiciliado últimamente en la carrera de San Jerónimo, núm. 29, segundo izquierda, de Madrid, en casa de don Juan Antonio Navarrete García, procesado por el supuesto delito de fraude, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería don Ricardo Maldonado Arellano, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 2, calle del Reloj, núm. 5, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, a 19 de mayo de 1962.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Maldonado Arellano.

(G. C.—2.441)

(B.—1.885)

##### MURCIA

Manuel Expósito Felipe, hijo de José y de Aquilina, natural de Cáceres, de estado soltero, de profesión electricista, pelo castaño, estatura 1,70 metros, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante don Antonio Lucas González, Teniente de Infantería, con destino en la Unidad de Depósito e Instrucción de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del E. T., y Juez instructor del procedimiento, en la localidad de Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 12 de mayo de 1962.—El Teniente Juez instructor, Antonio Lucas González.

(B.—1.971)

##### CEUTA

Ruiz Delicado (Alvaro), hijo de Pantaleón y de Basilia, natural de Ciudad Real, de estado soltero, de profesión ayudante de chófer, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, encartado en la causa número 1.065, de 1962, por supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor del Tercio Duque de Alba, II de I a Legión, de guarnición en Ceuta, Teniente legionario don Antonio Bull Morellón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara.

Ceuta, 29 de mayo de 1962.—El Teniente Juez instructor, Antonio Bull Morellón.

(G. C.—2.702)

(B.—2.078)

##### CARTAGENA

García Laita (Miguel), hijo de Pascual y de Mercedes, natural de Zaragoza, de diecinueve años de edad, cuya última residencia y domicilio fué en la calle Juana Elorza, núm. 17, de Vallecas-Madrid, del que se ha ausentado hace unos diecisiete meses, número 46 del reemplazo de 1962, comparecerá ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, don José Luis Moya Fernández, en la Comandancia Militar de Marina de Cartagena, en el plazo de treinta días, contados a partir del que se publique esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Zaragoza y Madrid y en el «Diario Oficial» de Marina, para responder a los cargos que le resulten en el expediente judicial núm. 6, de 1962, que se le instruye por falta de incorporación a filas; bajo apercibimiento de que, de expirar dicho plazo sin efectuarlo, será declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades civiles y mi-

litares procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, se dé cuenta a este Juzgado por el medio más rápido.

Cartagena, 9 de junio de 1962.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor, José Luis Moya Fernández.

(G. C.—2.786)

(B.—2.117)

##### CAMPAMENTO

Angulo Barrera (Antonio), hijo de Francisco y de María, natural de Madrid, de estado casado, de profesión soldador, de veintidós años de edad, domiciliado en Madrid, calle de La Luz, número 4 (Carabanchel Bajo), el cual viste de uniforme, encartado en las diligencias previas núm. 491, de 1962, por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Félix Martín de Domingo, Teniente Juez instructor del Regimiento de Zapadores núm. 1 para Cuerpo de Ejército, de guarnición en Campamento (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Campamento (Madrid), a 8 de junio de 1962.—El Teniente Juez instructor, Félix Martín de Domingo.

(G. C.—2.747)

(B.—2.098)

##### REGIMIENTO DE LA RED PERMANENTE Y SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSMISIONES

Villaverde Cabeza (Agustín José), de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Justa, domiciliado en el Poblado de Caño Roto, Bloque 19, núm. 23, alto de estatura, color del pelo castaño, color de las cejas ídem, color de los ojos castaños oscuros, de nariz recta, boca grande, barba poblada, frente estrecha, aire marcial, color sano, sin ningún apodo ni señas particulares, procesado por el delito de robo, comparecerá en el término de veinte días ante don Crispín Juez Camarero, Teniente de Ingenieros, Juez instructor del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones en la Plaza de Madrid, calle de Amanuel, núm. 40, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, a 6 de junio de 1962.—El Teniente Juez instructor, Crispín Juez Camarero.

(G. C.—2.787)

(B.—2.118)

##### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central, número 3.891, por 750 pesetas, de fecha 29 de marzo de 1961, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 24 de mayo de 1962.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—28.519)

##### POR ESCRITURA PUBLICA

de fecha 23 de mayo del año en curso, las Sociedades de Responsabilidad Limitada, denominadas «Rloverde, Sociedad Limitada»; «Guadaiza, Sociedad Limitada»; «Explotaciones de la Campana, S. L.», y «Colonia del Angel, Sociedad Limitada», fueron absorbidas por «José Banús, S. A.»; lo que se anuncia públicamente a los efectos prevenidos por la ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes en la materia.

(A.—28.520)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 255 64 25